



RED ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Consejo de Administración

12 de marzo de 2012

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.

El presente informe sobre remuneraciones de los consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A., se ha elaborado teniendo en cuenta, en cuanto a su estructura y contenido, el nuevo artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, las exigencias y requerimientos de información de los inversores internacionales extranjeros y de sus asesores, y las prácticas de Gobierno Corporativo, tanto nacionales como internacionales, más reconocidas en esta materia.

Se ha incorporado, de forma complementaria, información sobre la retribución de los directivos de primer nivel de la Sociedad.

Adicionalmente, se ha incluido como apartado "D" una referencia a determinados hechos y acuerdos recientes o que pueden producirse de forma simultánea o posterior a la redacción del presente informe, y que afectan a su contenido.

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO (2012)

A.1 La política de remuneraciones de la Sociedad

Dentro del actual entorno económico la transparencia en las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de las empresas cotizadas se ha convertido en una cuestión de gran relevancia, entre otras razones, por la repercusión que dicha información puede tener en los mercados bursátiles. Esta preocupación ha dado lugar a una creciente actividad regulatoria a nivel nacional e internacional.

Tanto en el Código Unificado de Buen Gobierno ("CUBG") aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de mayo de 2006, como en la recomendación de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2004, relativa a la promoción de un régimen adecuado de remuneración de los consejeros de las empresas cotizadas, se establece la conveniencia de que los Consejos de Administración de dichas entidades deban adoptar acuerdos relativos a la política de retribución del Consejo, a propuesta de las correspondientes Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

En España hemos visto como una parte relevante del contenido de dichas recomendaciones ha quedado recogido en el artículo 61.ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercados de Valores, mediante la modificación operada a través de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Durante los últimos años, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa de Red Eléctrica Corporación, S.A. (en adelante, Red Eléctrica, la Sociedad o la Compañía indistintamente) ha desarrollado un papel clave en la implantación, revisión y aplicación de la política de remuneraciones de Red Eléctrica y cada uno de los elementos que integran la misma, y ha tenido en cuenta, a la hora de proponer al Consejo de Administración las retribuciones anuales de los consejeros de la Sociedad, las recomendaciones antes referidas.

Destaca, en este sentido, el hecho de que el Consejo de Administración de la Sociedad viene acordando desde hace varios años, someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria

de Accionistas, como dos puntos separados del Orden del Día, y con carácter vinculante, tanto la retribución del Consejo de Administración como el informe anual de política retributiva del Consejo.

A.1.1 Composición del Consejo de Administración

Para describir adecuadamente la política de remuneración de los consejeros de Red Eléctrica es necesario conocer la composición del Consejo.

Conforme establece el artículo 20 de los Estatutos Sociales de Red Eléctrica, el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de nueve y un máximo de trece miembros, correspondiendo a la Junta General la determinación del número exacto de consejeros, fijado en once, actualmente.

La duración del cargo es de cuatro años, pudiendo ser los consejeros reelegidos por sucesivos periodos de igual duración.

En la fecha de elaboración del presente informe el Consejo de Administración de Red Eléctrica está integrado por diez consejeros externos (tres dominicales y siete independientes) y un único consejero ejecutivo (presidente).

En relación con el régimen aplicable al Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos Sociales de Red Eléctrica establece:

“El Consejo de Administración estará formado por un mínimo de nueve (9) y un máximo de trece (13) miembros, cuya designación corresponde a la Junta General de Accionistas. La Junta General fijará el número efectivo de Consejeros dentro de los límites mínimo y máximo señalados.

En la elección de los Consejeros se tendrá en cuenta la composición de la estructura del capital de la Sociedad. Se procurará que los Consejeros externos (independientes y dominicales) representen una amplia mayoría. En todo caso, la determinación de la composición del Consejo se realizará de la manera que asegure la representatividad más adecuada del capital social.

Los Consejeros nombrados desempeñarán su cargo por el plazo de cuatro años, y serán indefinidamente reelegibles, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de Accionistas de proceder en cualquier momento a su separación.

Para ser nombrado Consejero no se requiere la cualidad de socio o accionista de la Compañía, salvo en el supuesto previsto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital. Podrán ser nombrados Consejeros tanto personas físicas como personas jurídicas.

Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones del artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital y normas complementarias.

No podrán ser Consejeros las personas incompatibles según la Ley.

La retribución del Consejo de Administración consistirá en una asignación fija mensual, en dietas por asistencia a los órganos de Administración y en una participación en los beneficios de la Compañía. La retribución, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será el 1,5 por ciento de los beneficios líquidos de la Compañía, aprobados por la Junta General. La retribución anterior tiene, en todo caso, el carácter de máxima, correspondiendo al propio Consejo la distribución de su importe entre los conceptos anteriores y entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente determine. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.2 de la

Ley de Sociedades de Capital, la remuneración por el concepto participación en beneficios sólo podrán percibirla los administradores después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4%.

La retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o que esté referenciada al valor de las acciones, requerirá el acuerdo de Junta General de accionistas, en el que deberá expresarse el número de acciones que se entreguen, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral -común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo y sus funciones con la diligencia de un ordenado empresario y un representante leal, debiendo guardar fidelidad y lealtad al interés de la Sociedad y observar el deber de secreto, en los términos establecidos en la Ley y los presentes Estatutos.”

En el siguiente cuadro se ofrece un detalle de todos los miembros del Consejo de Administración, especificando el tipo de consejero, la fecha de su nombramiento y los cargos que ocupan en el seno del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Carácter	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento por la Junta General
D. Luis M ^a Atienza Serna ⁽¹⁾	Ejecutivo	Presidente	08.07.04	21.05.09
D. Antonio Garamendi Lecanda	Independiente ⁽²⁾	Vocal	20.07.99	22.05.08
D. Manuel Alves Torres	Dominical	Vocal	26.10.99	22.05.08
D. Rafael Suñol Trepal ⁽³⁾	Dominical	Vocal	16.12.04	21.05.09
D. ^a M ^a Ángeles Amador Millán	Independiente	Vocal	26.05.05	21.05.09
D. Francisco Javier Salas Collantes	Independiente	Vocal	28.06.05	20.05.10
D. José Folgado Blanco ⁽¹⁾	Independiente	Vocal	22.05.08	22.05.08
D. ^a Arantza Mendizábal Gorostiaga	Independiente	Vocal	22.05.08	22.05.08
D. ^a María Jesús Álvarez González	Dominical	Vocal	22.05.08	22.05.08
D. Rui Manuel Janes Cartaxo	Independiente	Vocal	20.05.10	20.05.10
D. Miguel Boyer Salvador	Independiente	Vocal	20.05.10	20.05.10

⁽¹⁾ El Consejo de Administración de Red Eléctrica ha acordado el cese de D. Luis M^a Atienza como presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo, en la sesión celebrada el 8 de marzo de 2012. En la misma sesión, el Consejo de Administración ha aprobado el nombramiento del consejero D. José Folgado Blanco como presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la

Sociedad.

⁽²⁾ Hasta el final de su mandato, que vence en abril/mayo de 2012.

⁽³⁾ El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, ha acordado aceptar la dimisión presentada por D. Rafael Suñol Trepal, como consejero dominical en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

A.1.2 Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 20 de los Estatutos Sociales, el cargo de administrador es retribuido.

Según el marco estatutario y reglamentario que regula la remuneración de los miembros del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación S.A., su retribución se compone de los siguientes conceptos y criterios retributivos:

1. Dietas fijas por asistencia y dedicación al Consejo.
2. Retribución ligada a los resultados de la Compañía.
3. Retribución por dedicación a las Comisiones del Consejo.

La retribución, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será el 1,5 por ciento de los beneficios líquidos de la Compañía, aprobados por la Junta General. La retribución anterior tiene, en todo caso, el carácter de máxima, correspondiendo al propio Consejo la propuesta de distribución de su importe entre los conceptos anteriores y entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente considere.

Los Estatutos Sociales, en su artículo 22, disponen que:

“El Consejo actuará en pleno o en comisiones, que podrán estar constituidas con carácter permanente o para un asunto específico, con facultades delegadas y ejecutivas, o de estudio, asesoramiento y propuesta. De acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos tienen carácter necesario la Comisión de Auditoría y Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa, sin perjuicio de la diferente denominación que les pueda atribuir el Consejo de Administración en cada momento, con las funciones que se señalan en los artículos siguientes. Adicionalmente, el Consejo creará, en función de las recomendaciones de gobierno corporativo vigentes en cada momento, aquellas otras comisiones que estime adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de la Compañía.”

En consecuencia, la asistencia y dedicación por sus miembros a las Comisiones del Consejo de Administración es retribuida y su cuantía debe ser propuesta anualmente por el propio Consejo, dentro de los límites legal, estatutaria y reglamentariamente establecidos.

En el momento de formular la propuesta de política retributiva para el ejercicio 2012, se ha tenido en cuenta, tanto por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa como por el Consejo, la situación de crisis económica que están atravesando los mercados de capitales en el mundo, y se ha decidido mantener sin modificación alguna, en las mismas cuantías y condiciones que en el ejercicio 2011, las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones para el ejercicio 2012, sin perjuicio de que

la retribución global por todos los conceptos correspondiente al ejercicio 2012 se determine en su momento por el Consejo de Administración, conforme a las previsiones estatutarias, y se apruebe por la Junta General de Accionistas.

Como parte de los principios de la política retributiva, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa de Red Eléctrica, en línea con las mejores prácticas internacionales en materia de Gobierno Corporativo, tiene previsto reforzar los mecanismos para que la política retributiva se ajuste a los valores y objetivos de la Sociedad a largo plazo, evitando la asunción de riesgos excesivos por parte de los consejeros, y haciendo posible que se incorporen fórmulas para poder reclamar la devolución o minoración de la retribución variable (cláusulas de “claw back”) cuando tales componentes se hayan abonado atendiendo a una información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta.

Como en años anteriores, la política retributiva del Consejo de Administración está orientada por los siguientes principios básicos:

- Moderación.
- Relación con su dedicación efectiva.
- Vinculación a los rendimientos de la Sociedad.
- Carácter incentivador, pero sin condicionar su independencia (en especial, para los consejeros independientes).
- Transparencia.
- Compatibilidad e independencia de la habitual cobertura de riesgos establecida por la Sociedad por asistencia a las reuniones y desarrollo de sus funciones por los consejeros.
- Alineamiento con las prácticas habituales de las sociedades cotizadas.
- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas.
- Aprobación del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros por la Junta General de Accionistas, con carácter vinculante.

A.1.3 Política retributiva aplicable al presidente en su calidad de consejero ejecutivo

La política retributiva aplicable al consejero ejecutivo se encuentra alineada con la política retributiva general de la Sociedad, adaptándose en función del nivel de responsabilidad y de las funciones correspondientes al cargo, teniendo en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- Una retribución fija anual adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.
- Una retribución variable anual, vinculada a indicadores asociados al cumplimiento de los objetivos y estrategias de la empresa.
- La posibilidad de optar a recibir hasta un máximo de 12.000 euros en acciones de la Compañía al precio de cotización del día en que se materialice la entrega, con cargo a la retribución variable anual o a la bolsa de retribución flexible.
- Una bolsa de retribución flexible que podrá repartir el consejero ejecutivo, a su elección, entre un paquete de productos.

- Una retribución asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos.
- Una retribución variable plurianual conforme a lo descrito en el apartado A.4 del presente Informe.

La retribución de las funciones ejecutivas del presidente es compatible con la retribución que percibe en su calidad de consejero de Red Eléctrica y así se establece expresamente en el artículo 20 de los Estatutos Sociales.

La Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa desempeña un papel importante en todas las cuestiones relativas a las políticas de retribución de los altos directivos y del consejero ejecutivo de la Sociedad, siendo el órgano que propone las referidas retribuciones al Consejo.

La determinación del importe de las mencionadas partidas retributivas está orientada por las condiciones del mercado y tiene en consideración la responsabilidad y el grado de compromiso que entraña las funciones y responsabilidades a desempeñar por el consejero ejecutivo.

A.1.4 Componentes de la retribución del presidente en su calidad de consejero ejecutivo

Los importes brutos que está previsto abonar al presidente en el ejercicio 2012, en su calidad de consejero ejecutivo, y en concepto de retribución fija y variable, se describen a continuación.

El importe de la Retribución fija y de la Retribución flexible está previsto que ascienda a un total de 429 miles de euros, con el siguiente desglose:

-Retribución fija: 399 miles de euros.

-Retribución flexible, que le permite destinar todo o parte de una bolsa de retribución a distintas alternativas de productos en especie. El importe máximo estimado en 2012 de la citada bolsa de retribución flexible es de 30 miles de euros.

La Retribución variable anual y plurianual prevista es la siguiente:

-Retribución variable anual, con un importe máximo de 199 miles de euros, en el supuesto de cumplimiento del 100% de los objetivos establecidos. Este importe supone un 50% de la retribución fija y un 31,75% de la retribución total bruta anual.

En cualquier caso, la percepción efectiva de la retribución variable recogida en el presente apartado está condicionada a la consecución de los objetivos establecidos previamente por el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa.

-Retribución variable plurianual:

Ligada al “Plan Extraordinario 25º aniversario” 2009-2013 de la Compañía, como herramienta de gestión y mecanismo para impulsar el cumplimiento del Plan Estratégico a cinco años, cuyas características y condiciones se encuentran detalladas en el apartado A.4.4 del presente informe.

Tiene en cuenta criterios objetivos predeterminados y cuantificables, alineados con la visión del Plan Estratégico de la Compañía y su fijación y valoración corresponden a la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa.

En caso de un cumplimiento del 100 por 100 de los objetivos fijados a estos efectos, el importe del incentivo a percibir por el consejero ejecutivo podrá alcanzar un máximo de 1,8 veces la retribución fija anual.

En relación con la configuración de los elementos que integran la retribución del consejero ejecutivo, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa de Red Eléctrica realiza periódicamente un análisis de la adecuación de los mismos, atendiendo a las funciones desempeñadas y responsabilidades asumidas por el consejero ejecutivo, al principio de moderación salarial y a la correlación con el desempeño de la Sociedad.

A.2 Proceso de determinación de la política de remuneración y papel de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa

A.2.1 Composición de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa

El Reglamento del Consejo de Administración y los Estatutos Sociales de Red Eléctrica establecen que la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, la mayoría de ellos externos, siendo al menos la mitad de sus miembros consejeros independientes. En la fecha de aprobación del presente informe la composición de la Comisión es la siguiente:

- D. Antonio Garamendi Lecanda (Presidente – consejero independiente ⁽²⁾ –).
- D.ª Mª Ángeles Amador Millán (Vocal – consejero independiente).
- D. Luis Mª Atienza Serna (Vocal – consejero ejecutivo⁽¹⁾).
- D. Manuel Alves Torres (Vocal – consejero dominical).

⁽¹⁾ El Consejo de Administración de Red Eléctrica ha acordado el cese de D. Luis Mª Atienza Serna como presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo, en la sesión celebrada el 8 de marzo de 2012.

⁽²⁾ Hasta el final de su mandato, que vence en abril/mayo de 2012.

Los miembros de la Comisión son nombrados por el Consejo de Administración a propuesta del presidente del Consejo de Administración por un período de tres años, previo informe de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa.

El consejero ejecutivo y presidente de la Compañía, D. Luis Mª Atienza Serna ha formado parte de la Comisión por decisión unánime del Consejo de Administración, que considera de especial interés su presencia en la misma, sin perjuicio de su abstención y/o ausencia en la discusión de todos aquellos asuntos que pudieran afectarle de forma personal o ser

susceptibles de provocar un posible conflicto de interés.

En el marco del proceso de fortalecimiento de las políticas de Gobierno Corporativo que el Consejo de Administración y la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa de Red Eléctrica Corporación, S.A., vienen llevando a cabo, de forma permanente, y con el fin de mantener a la Compañía en vanguardia de las mejores prácticas internacionales de Gobierno Corporativo, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa está reevaluando la conveniencia de que, en el futuro, el consejero ejecutivo permanezca o no en la citada Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa, y, por tanto, la conveniencia de que esta Comisión se encuentre integrada exclusivamente por consejeros externos.

A.2.2 Funciones de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa

De acuerdo con la habilitación contenida en los Estatutos Sociales de Red Eléctrica, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa tiene como responsabilidad básica en materia retributiva, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos y velar por su observancia.

El Reglamento del Consejo, en su artículo 16, desarrolla la citada responsabilidad básica en el marco de la habilitación del artículo 24.2 de los Estatutos de la Sociedad, atribuyendo a la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa las siguientes funciones en relación con las retribuciones:

- a) *Proponer al Consejo:*
 - i) *La política de retribución de los consejeros y altos directivos de la Sociedad y de Red Eléctrica de España, S.A.U.*
 - ii) *La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.*
 - iii) *Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos de la Sociedad y de Red Eléctrica de España, S.A.U.*
- b) *Consultar al presidente de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos de la Sociedad y de Red Eléctrica de España, S.A.U.*
- c) *Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.*

A.2.3 Reuniones de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones, y en todo caso, al menos, trimestralmente, según requiere el Reglamento del Consejo, cuando lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

La Comisión celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las sugerencias que le hagan llegar el presidente, los miembros del Consejo de Administración, los directivos de la Sociedad y de Red Eléctrica de España, S.A.U. o los accionistas de la Sociedad en materias que afecten a la designación de consejeros, al nombramiento de

consejeros delegados o ejecutivos, o al cumplimiento de los principios de Gobierno Corporativo, de los Estatutos y del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con el calendario previsto para el ejercicio 2012, se prevé que la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa mantenga, al menos, diez reuniones durante ese ejercicio, sin perjuicio de que se puedan producir reuniones extraordinarias durante el mismo período. Tanto en 2010 como en 2011, la Comisión ha celebrado once reuniones cada año.

A.2.4 Asesoramiento externo

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa puede solicitar al Consejo de Administración, para el mejor cumplimiento de sus funciones, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores independientes (legales, contables, financieros u otros profesionales).

Para el diseño e implantación de la política retributiva descrita en el presente Informe y para el apoyo en su redacción, Red Eléctrica ha recibido asesoramiento y colaboración de J&A Garrigues, S.L.P.

A.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos de la retribución.

En relación con la retribución correspondiente al ejercicio 2012, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el pasado 22 de diciembre de 2011, ha acordado, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa, que las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2012, se mantengan, sin modificación alguna, en las mismas cuantías y condiciones que en el ejercicio 2011, sin perjuicio de que la retribución global por todos los conceptos correspondiente al ejercicio 2012, se determine en su momento por el Consejo de Administración, conforme a las previsiones estatutarias, y, posteriormente, se someta a la aprobación, con efectos vinculantes, de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Las anteriores retribuciones se aplican desde el día 1 de enero de 2012.

Se presenta en los siguientes cuadros, el importe estimado de la retribución fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2012, en miles de euros, desglosada según los siguientes criterios:

a) Retribución fija de los miembros del Consejo de Administración:

- Dietas fijas por asistencia y dedicación al Consejo de Administración:

Ejecutivo (1 consejero).....	56
Externos dominicales (3 consejeros).....	168
Externos independientes (7 consejeros).....	392
Total.....	616

- Retribución por dedicación a la Comisión de Auditoría (3 consejeros): 87.
- Retribución por dedicación a la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa (4 consejeros): 116.

b) Retribución fija del consejero ejecutivo:

El importe de la Retribución fija y de la Retribución flexible está previsto que ascienda a un total de 429 miles de euros, correspondiendo 399 miles de euros a Retribución fija y 30 miles de euros a la Retribución flexible, según se ha expuesto en el apartado A.1.4 anterior. La retribución fija del consejero ejecutivo se mantiene inalterada desde 2008.

A.4 Importe, naturaleza y principales características de los componentes variables de la retribución

A.4.1 Sistema de retribución variable anual

A continuación se describe el sistema de retribución variable:

a) Retribución variable de los miembros del Consejo de Administración:

Los consejeros tienen una retribución variable de carácter anual ligada al cumplimiento de las estrategias y objetivos establecidos por el Consejo de Administración, fijada a propuesta de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa al inicio del ejercicio y vinculada a las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de la Compañía. Dicho cumplimiento será evaluado por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa al final de dicho ejercicio, y el Consejo de Administración, a propuesta de la citada Comisión, propondrá a la Junta General de Accionistas que se celebre en 2013 y apruebe las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012, la retribución variable del Consejo y la cuantía global de la retribución, correspondiente al citado ejercicio 2012.

En los últimos años, no obstante los buenos resultados obtenidos por la Sociedad, y ante un escenario de crisis como el actual, la retribución variable del Consejo de Administración no se ha incrementado en proporción a dichos resultados, como hubiera procedido tras su evaluación, sino que se ha fijado en la cuantía necesaria para el mantenimiento de la retribución global del Consejo que se viene aplicando inalterada desde el año 2007.

b) Retribución variable del consejero ejecutivo:

Por lo que se refiere al consejero ejecutivo, al margen de su retribución como consejero, la retribución variable anual como primer ejecutivo se configura como adicional y complementaria a su retribución fija y estará sujeta al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración antes del inicio de cada ejercicio.

A este respecto, el porcentaje fijado como retribución variable para el cumplimiento del 100 por 100 de los objetivos establecidos para el ejercicio 2012 en relación con las estrategias básicas, alcanza el 50% de la retribución fija lo que supondría un importe máximo de 199.585 euros brutos.

De acuerdo con la política retributiva de Red Eléctrica, la retribución variable del consejero ejecutivo se vincula a la consecución de objetivos predeterminados y cuantificables, alineados con el Plan Estratégico de la empresa.

A.4.2 Objetivos para la percepción de la retribución variable anual

La percepción de la retribución variable anual de los consejeros y la del consejero ejecutivo por sus funciones como tal, se encuentran condicionadas al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa, al principio del ejercicio.

Los objetivos establecidos para el ejercicio 2012, predeterminados y cuantificables, versan sobre las siguientes actuaciones previstas en el Plan Estratégico:

- Nivel de EBITDA consolidado del Grupo Red Eléctrica.
- Resultado consolidado del Grupo Red Eléctrica.
- Avance sobre otras actuaciones contempladas en el Plan Estratégico.

A.4.3 Retribución variable anual en acciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas podrá acordar que los consejeros sean beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones.

No obstante lo anterior, el artículo 27.3 del Reglamento del Consejo ha restringido la remuneración mediante la entrega de acciones a los consejeros ejecutivos, no permitiendo, por tanto, remunerar la condición de consejero con la entrega de acciones de Red Eléctrica.

A este respecto, el pasado 13 de abril de 2011 la Junta General de Accionistas aprobó la participación de la dirección y del consejero ejecutivo de la Sociedad -al igual que para el resto de trabajadores de la Compañía- en un sistema de retribución basado en la entrega de acciones de Red Eléctrica. Dicho sistema permite que los beneficiarios, voluntariamente, destinen parte de su retribución variable o bolsa de retribución flexible bruta anual por la entrega de acciones de la Sociedad con el límite de doce mil (12.000) euros anuales. Este concepto no supone un mayor coste para la Compañía.

A.4.4 Retribución variable plurianual

La Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa aprobó, el 23 de abril de 2009, un programa de retribución para directivos ("Plan Extraordinario 25º aniversario" 2009-2013), en el que está incluido el consejero ejecutivo, ligado al 25 aniversario de la Compañía, como

herramienta de gestión y mecanismo para impulsar el cumplimiento del Plan Estratégico a cinco años. El cumplimiento de este programa se valorará al final de su periodo de vigencia, esto es, en 2014.

En caso de un cumplimiento del 100 por 100 de los objetivos fijados a estos efectos, el importe del incentivo a percibir por el consejero ejecutivo podrá alcanzar un máximo de 1,8 veces la retribución fija anual.

Se ha establecido un umbral mínimo de cumplimiento del conjunto de los objetivos, por debajo del cual el consejero ejecutivo y los directivos beneficiarios del Plan no tendrían derecho a la percepción de incentivo alguno.

Al igual que en los objetivos anuales, este programa tiene en cuenta criterios objetivos predeterminados y cuantificables, alineados con la visión del Plan Estratégico de la Compañía y su fijación y valoración corresponden a la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa. Tales objetivos, en línea con el Plan Estratégico de la Compañía para los ejercicios 2009-2013, versan sobre las siguientes actuaciones clave:

- Adquisición de los activos de transporte de energía eléctrica de las empresas eléctricas, por debajo de un valor predeterminado.
- Inversión de una determinada cuantía en la red de transporte de energía eléctrica, en el período 2009-2013.
- Puesta en servicio de la interconexión eléctrica con Baleares, con anterioridad a una fecha predeterminada al inicio del programa de retribución variable plurianual.
- Ejecución de un determinado grado de avance del proyecto de interconexión eléctrica con Francia.
- Obtención de un determinado nivel en los indicadores de calidad de la operación del sistema en el periodo 2009-2013.
- Consecución de un determinado nivel de rentabilidad de explotación sobre los activos de transporte de energía eléctrica, durante el periodo 2009-2013.

A.5 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo

El consejero ejecutivo es partícipe del plan de pensiones establecido por la Compañía en los mismos términos que los restantes miembros del Comité de Dirección de Red Eléctrica.

El citado plan, instrumento para el ahorro a largo plazo, es un plan de pensiones de empleo de aportación definida en el que el partícipe decide la aportación entre un 1% y un 3% del salario regulador. El promotor del plan de pensiones, la Compañía, destina, adicionalmente, un importe equivalente al elegido por el partícipe, al plan de pensiones de empleo. Este importe adicional abonado por el promotor, en el caso del consejero ejecutivo, no supone un mayor coste para la Compañía ya que forma parte de la bolsa de retribución flexible del mismo.

A.6 Indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

No existen compensaciones por rescisión pactadas en relación con la terminación de la vinculación con la Sociedad por la condición de consejero, sin perjuicio de la compensación establecida para el consejero ejecutivo en los términos establecidos en el apartado A.7 siguiente.

A.7 Características del contrato que vincula al consejero ejecutivo con Red Eléctrica

El contrato que regula el desempeño de las funciones de alta dirección suscrito entre el consejero ejecutivo y Red Eléctrica incluye las cláusulas que en la práctica acostumbran a incluirse en este tipo de contratos.

En particular, y sin ánimo exhaustivo, dicho contrato incluye estipulaciones sobre los siguientes aspectos esenciales:

- Duración del contrato.
- Retribución.
- Condiciones de trabajo.
- Confidencialidad.

Adicionalmente a la confidencialidad establecida en el contrato, el consejero ejecutivo estaría vinculado por el deber de confidencialidad establecido en el artículo 29.1 del Reglamento del Consejo, de acuerdo con el cual guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de las Comisiones de que forme parte y, en todo caso, se abstendrá de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. La obligación de confidencialidad subsistirá aún cuando haya cesado en el cargo.

- Normativa supletoria.
- Cláusula Indemnizatoria.

La indemnización acordada por la rescisión anticipada o la terminación de la relación contractual existente entre el consejero ejecutivo y Red Eléctrica asciende a una anualidad percibida en la fecha en que se produzca el cese.

- No competencia.

En su calidad de consejero de Red Eléctrica, el presidente tiene una obligación de no competencia con la Sociedad, en los términos en los que se regula dicha obligación para los consejeros de la Sociedad en el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, no se ha recogido en el contrato del consejero ejecutivo derecho a indemnización alguna en concepto de no competencia post-contractual.

A.8 Remuneraciones suplementarias devengadas por los consejeros por servicios distintos de los inherentes a su cargo.

Los consejeros no tienen remuneraciones suplementarias por servicios distintos a los inherentes a su cargo.

El consejero ejecutivo tampoco tiene otras remuneraciones suplementarias por servicios distintos a los inherentes a su cargo, que no hayan sido descritas en este informe.

A.9 Otras retribuciones

A la fecha de aprobación del presente informe no existen en el Balance de la Sociedad créditos, ni anticipos concedidos, ni garantías constituidas por la Sociedad a favor de los miembros del Consejo de Administración. Tampoco existen obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto de los miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, los consejeros no han recibido ningún otro concepto retributivo adicional a los expuestos en el presente informe.

A.10 Política retributiva de los directivos de primer nivel

Las personas que ocupan cargos de directivos de primer nivel en la Compañía en 2012, hasta la fecha de aprobación del presente informe, excluido el consejero ejecutivo, son:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Carlos Collantes Pérez-Ardá.....	Director General de Transporte
Esther M ^a Rituerto Martínez.....	Directora General de Administración y Finanzas
Alberto Carbajo Josa.....	Director General de Operación

La finalidad de la política retributiva aplicable a este colectivo es servir como instrumento que propicie la consecución de los objetivos estratégicos de creación de valor de la empresa a través de la atracción, retención y motivación del mejor talento disponible en el mercado.

Como puede comprobarse en los informes anuales de política retributiva del Consejo aprobados por el Consejo de Administración y por la Junta General Ordinaria de Accionistas en los últimos años, la retribución de los directivos de primer nivel de la Sociedad atiende a los principios de moderación, dedicación efectiva y vinculación con los resultados de la Sociedad.

Los conceptos que integran la retribución anual que se aplica a los directivos de primer nivel, como consecuencia de la presente política, son:

1. Retribución fija anual.
2. Retribución variable anual.
3. Retribución variable plurianual.
4. Retribución en especie.

La retribución variable anual está ligada a objetivos medibles y cuantificables, que han sido fijados por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa al comienzo del ejercicio y serán objeto de un seguimiento trimestral durante el mismo. Corresponderá también a la citada Comisión, a comienzos de 2013, la evaluación del cumplimiento de los objetivos previamente establecidos para 2012. Los referidos objetivos responden a estrategias y criterios establecidos en el Plan Estratégico aprobado al final de 2011 por el Consejo de Administración.

El importe de la retribución total anual de estos directivos se incluye en las Cuentas Anuales, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros. Será la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre en 2013 la que deberá aprobar, en su caso, dicha información anual relativa al ejercicio 2012.

En 2009, se ha establecido un programa de retribución variable plurianual para Directivos (“Plan Extraordinario 25º aniversario” 2009-2013), ligado al 25 aniversario de la Compañía, como herramienta de gestión y mecanismo para impulsar el cumplimiento del Plan Estratégico a cinco años. El cumplimiento de este programa, en el que están incluidos estos directivos, se valorará al final de su periodo de vigencia en 2014. Las características y condiciones del programa se han detallado, con anterioridad, en el apartado A.4.4 del presente informe.

Por último, indicar que, al igual que para ejercicios anteriores, en 2012 también existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido a favor de dos de estos directivos. Las citadas cláusulas se ajustan a lo establecido en la normativa laboral aplicable, si bien contemplan unas indemnizaciones mínimas de hasta dos anualidades, salvo que de la normativa laboral aplicable proceda una indemnización superior. Los contratos donde se recogen dichas cláusulas han sido aprobados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (actualmente denominada Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa) y se ha dado cuenta de ellos al Consejo de Administración.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA AÑOS FUTUROS (2013 y SIGUIENTES)

B.1 Política de remuneraciones para años futuros

El sistema retributivo establecido por Red Eléctrica para los miembros del Consejo de Administración, que ha sido detallado en el presente informe, es el que será aplicado para el año en curso en ejecución de los acuerdos adoptados al efecto por los correspondientes órganos sociales de la Sociedad, como ya se ha expuesto a lo largo del informe, y que en sus líneas generales continuará aplicándose en ejercicios futuros, salvo que los órganos sociales competentes lo decidan a la vista de las circunstancias que así lo aconsejen.

De acuerdo con lo anterior, la política retributiva del Consejo de Administración en los próximos años seguirá inspirándose en los siguientes principios básicos:

- Moderación.
- Relación con su dedicación efectiva.
- Vinculación a los rendimientos de la Sociedad.
- Carácter incentivador, pero sin condicionar su independencia (en especial, para los consejeros independientes).
- Transparencia.
- Compatibilidad e independencia de la habitual cobertura de riesgos establecida por la Sociedad por asistencia a las reuniones y desarrollo de sus funciones por los consejeros.

- Alineamiento con las prácticas habituales de las sociedades cotizadas.
- Aprobación de la retribución por la Junta General de Accionistas.
- Aprobación del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros por la Junta General de Accionistas, con carácter vinculante.

En relación con la retribución variable, tanto anual como plurianual, que puedan percibir los consejeros y consejeros ejecutivos en el futuro, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa deberá velar por que la misma esté vinculada a objetivos predeterminados y cuantificables, alineados con las estrategias y objetivos establecidos por el Consejo de Administración de la Compañía.

En el ejercicio 2014 está prevista la liquidación del Plan Extraordinario 25º aniversario 2009-2013, ligado al 25 aniversario de la Compañía. En caso de un cumplimiento al 100 por 100, de los objetivos fijados en el Plan Estratégico de la Compañía, el importe del incentivo a percibir por el consejero ejecutivo podrá alcanzar un máximo de 1,8 veces su retribución fija anual.

Las características y condiciones del programa se han detallado, con anterioridad, en el apartado A.4.4 del presente informe.

B.2 Proceso de configuración de la política de remuneraciones prevista para los años futuros.

La Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa de Red Eléctrica continuará desarrollando un papel clave en la implantación, revisión y aplicación de la política de remuneraciones de Red Eléctrica y cada uno de los elementos que integran la misma, teniendo en cuenta, a la hora de fijar la política de retribuciones anuales las recomendaciones y normativa que tanto a nivel nacional como internacional se han aprobado desde 2004.

En el ejercicio de estas funciones, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa revisa periódicamente la política de remuneraciones del Consejo de Administración, integrando en este proceso de revisión la comparación con las compañías de referencia del sector eléctrico europeo y español. En próximos ejercicios, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa continuará realizando este estudio de manera periódica, para comprobar la adecuación y la moderación de la retribución de sus consejeros con respecto al mercado.

En cualquier caso, corresponderá al Consejo de Administración la propuesta de retribución de los consejeros dentro del marco establecido por los Estatutos (dietas fijas por asistencia y dedicación al Consejo, retribución por dedicación a las Comisiones del Consejo y retribución ligada a los beneficios anuales de la Sociedad) con el límite del 1,5% de los beneficios líquidos de la Sociedad aprobados por la Junta General.

En relación con la retribución variable, tanto del Consejo como del consejero ejecutivo, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa incorporará en el diseño de futuros esquemas plurianuales, así como en el sistema de retribución variable anual, objetivos predeterminados y cuantificables, alineados con los objetivos y estrategias de la Compañía, a los que se vinculará la consecución de la mencionada retribución. Asimismo, corresponderá a la Comisión seguir analizando las prácticas internacionales de Gobierno Corporativo más avanzadas en materia retributiva, para ir incorporando a la Sociedad

aquéllas que se consideren más adecuadas, como puede ser la elaboración de una política de retribución variable que permita retener o solicitar la devolución de los importes no abonados, cuando se hayan determinado dichos importes en función de datos cuya falsedad o inexactitud grave haya quedado demostrada de forma manifiesta.

Además, la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa seguirá considerando, a efectos de la elaboración de la propuesta de política retributiva para futuros ejercicios, la situación de la Sociedad y el entorno económico-financiero, y en particular la crisis económica que están atravesando los mercados de capitales en el mundo, que ha llevado en los últimos ejercicios a congelar sin modificación en su cuantía y condiciones, la retribución del Consejo de Administración y de sus Comisiones, por todos los conceptos.

C. LAS RETRIBUCIONES EN EL EJERCICIO CERRADO (2011):

C.1 RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DURANTE EL EJERCICIO CERRADO (2011)

Principales características de la política de retribuciones de los consejeros aplicada durante el ejercicio cerrado

- Las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2011, se mantuvieron, sin modificación, en las mismas cuantías y condiciones que en el ejercicio 2010, según acordó el Consejo de administración en su sesión del día 16 de diciembre de 2010.
- La Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa tras evaluar el cumplimiento de las estrategias y objetivos establecidos por el Consejo de Administración para el ejercicio 2011, antes de su inicio, que se refieren: i) al nivel de inversión en la red, ii) al resultado operativo, iii) a la calidad de la operación del sistema, iv) a la integración de las redes adquiridas en 2010, v) a la fortaleza de la estructura financiera y vi) a la excelencia en la gestión, así como los resultados estimados para el cierre del ejercicio que crecen en el entorno del 18%, ha considerado que justifican un incremento del componente variable de la retribución del Consejo, según la valoración y cuantificación llevada a cabo por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración, a propuesta de la propia Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa, considerando el actual entorno socioeconómico, ha acordado la congelación de la retribución global del Consejo de Administración en los términos establecidos, con carácter global, para el ejercicio 2010, y, en consecuencia, ha fijado el componente variable de la retribución, determinable en función de los resultados de la Sociedad, en la cuantía necesaria para el mantenimiento de dicha retribución global, que permanece inalterada desde 2007.

- El Consejo de Administración de Red Eléctrica, en su sesión de 22 de diciembre de 2011 ha aprobado, mediante propuesta de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa, el siguiente acuerdo:

Mantener en el ejercicio 2011, sin modificación alguna en su cuantía y condiciones, la retribución del Consejo de Administración y de sus Comisiones, por todos los conceptos, fijada para el ejercicio 2010, manteniendo, por consiguiente, la cuantía global de la retribución que se viene aplicando desde el ejercicio 2007. (Y, como se ha indicado anteriormente, se ha fijado el componente variable de la retribución,

determinable en función de los resultados de la Sociedad, en la cuantía necesaria para el mantenimiento de dicha retribución global).

- Asimismo, en 2011 el Consejo de Administración ha sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de abril de 2011, un Plan de Retribución dirigido a los miembros de la Dirección y a los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al Grupo Red Eléctrica, consistente en que el pago de una parte de su retribución se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Este plan, aprobado por la Junta, permite que los beneficiarios, voluntariamente, sustituyan parte de su retribución dineraria bruta anual por la entrega de acciones de la Sociedad, con el límite de 12.000 euros anuales.

- Respecto a la retribución anual del consejero ejecutivo, por su condición de directivo, se ha mantenido la estructura de los últimos años, dividiéndose la misma en una parte fija, una parte variable y determinadas aportaciones a un seguro de vida y a un plan de pensiones, con cifras y porcentajes similares a los de los últimos años (el importe, desglosado por conceptos, se detalla en el apartado C.2 siguiente).
- Adicionalmente a los anteriores conceptos, el consejero ejecutivo, ha percibido determinada remuneración (el importe en miles de euros se especifica en el apartado C.2 siguiente) en su calidad de consejero de REN – Redes Energéticas Nacionales, SGPS, S.A. (REN), hasta el mes de abril de 2011, que es Red Eléctrica Corporación, S.A., quien ostenta la condición de consejero persona jurídica en el Consejo de Administración de REN, percibiendo directamente la Sociedad la remuneración correspondiente a partir de dicha fecha.
- Las actuaciones más relevantes desempeñadas por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa durante el ejercicio 2011 en materia de retribuciones han sido las siguientes:
 - Análisis de los resultados del proceso de evaluación del equipo directivo correspondiente al ejercicio 2010.
 - Aprobación y revisión de la propuesta de Objetivos de Empresa, Gerenciales y del Comité de Dirección para el ejercicio 2011.
 - Análisis de la propuesta de concesión de gratificaciones extraordinarias.
 - Aprobación de la propuesta de política retributiva de los directivos de Red Eléctrica Corporación, S.A., Red Eléctrica de España, S.A.U. y de Red Eléctrica Internacional, S.A.U. para el ejercicio 2011.
 - Valoración del cumplimiento de los Objetivos de Empresa, Gerenciales, del Comité de Dirección, correspondientes al ejercicio 2010.
 - Revisión y seguimiento trimestral del grado de cumplimiento de los Objetivos de Empresa, Gerenciales y del Comité de Dirección correspondientes al ejercicio 2011.
 - Revisión y seguimiento de objetivos a largo plazo 2009-2013.
 - Análisis y revisión de las propuestas sobre la retribución del Consejo de Administración y sobre el Informe de Política de Retribuciones del Consejo, correspondientes al ejercicio 2010, que el Consejo somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
 - Análisis de la propuesta de Programa Anual de entrega de acciones para el personal no directivo, informando favorablemente al Consejo de Administración.

-Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de retribución del Consejo y de sus Comisiones para los ejercicios 2011 y 2012.

-Revisión de aspectos retributivos de la Alta Dirección.

C.2 DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR LOS CONSEJEROS EN EL EJERCICIO CERRADO (2011).

C.2.1 Cuadro con desglose de la retribución del Consejo de Administración por conceptos retributivos y por tipología de consejeros, con cifras en miles de euros comparadas con el ejercicio 2010:

De acuerdo con el modelo de información implantado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que fue aprobado en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, para el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el desglose de estas retribuciones a 31 de diciembre de 2011 y 2010, en miles de euros, es el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Concepto retributivo:		
Retribución fija (2)	404	388
Retribución Variable	1.286	1.193
Dietas(3)	819	902
Aportaciones seguros de vida y planes de pensiones (2)	17	12
	-----	-----
Total Remuneraciones (1)	2.526	2.495
	=====	=====

(1) La retribución del Consejo de Administración, sin considerar la retribución del presidente por su condición ejecutiva, ha ascendido a 1.886 miles de euros, el mismo importe que en 2010. Dicha retribución ha permanecido inalterada desde 2007.

(2) La retribución fija del presidente en su condición ejecutiva ha ascendido a 429 mil euros, el mismo importe que en 2010. Dicha retribución fija permanece inalterada desde 2008. Por su condición de miembro del consejo de administración de REN, el consejero ejecutivo ha percibido una remuneración por importe de 8 miles de euros en 2011 (29 miles de euros en 2010), que, como en años anteriores, se ha descontado de la retribución fija. Desde abril de 2011 es REC quien ostenta la condición de consejero persona jurídica en el consejo de administración de REN, percibiendo por tanto la Sociedad directamente la remuneración correspondiente a partir de dicha fecha. Por tanto, para el consejero ejecutivo la suma de la Retribución Fija y las aportaciones a seguro de vida y planes de pensiones, junto con la retribución obtenida por su condición de miembro del

consejo de administración de REN asciende a 429 miles de euros en 2011 (429 miles de euros en 2010).

(3) La variación se debe a que en 2011 se han celebrado 11 sesiones del Consejo frente a 13 sesiones del Consejo en 2010.

La remuneración por tipología de Consejeros a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es, en miles de euros, la siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Tipología de consejero:		
Ejecutivos	822	796
Externos Dominicales	517	535
Externos Independientes	1.187	1.164
	-----	-----
Total Remuneraciones	2.526	2.495
	=====	=====

La retribución del consejero ejecutivo, incluyendo la retribución percibida de REN ascendería en 2011 a 831 miles de euros (825 miles de euros en 2010). La variación de la retribución en 2011 respecto a 2010 es consecuencia fundamentalmente de la Retribución Variable.

C.2.2 Remuneración individualizada de cada uno de los consejeros devengada durante el ejercicio 2011.

Las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2011, en miles de euros, individualizadas por Consejero es la siguiente:

	<u>Retribución</u>	<u>Retribución</u>	<u>Dietas por</u>	<u>Dedicación a</u>	<u>Aportaciones</u>	<u>Total</u>
	<u>fija</u>	<u>variable</u>	<u>Asistencia a</u>	<u>comisiones</u>	<u>seguros vida y</u>	
			<u>Consejo</u>		<u>planes de</u>	
					<u>pensiones</u>	
D. Luis M ^º Atienza Serna	404	316	56	29	17	822
D. Antonio Garamendi Lecanda	-	97	56	29	-	182
D. Manuel Alves Torres ⁽¹⁾	-	97	56	29	-	182
D. Rafael Suñol Trepal	-	97	56	-	-	153
Dña. María de los Angeles Amador Millán	-	97	56	29	-	182
D. Francisco Javier Salas Collantes	-	97	56	17	-	170
D. José Folgado Blanco	-	97	56	12	-	165
Dña. Arantza Mendizabal Gorostiaga	-	97	56	29	-	182
Dña. María Jesús Álvarez ⁽¹⁾	-	97	56	29	-	182
D. Miguel Boyer Salvador	-	97	56	-	-	153
D. Rui Manuel Janes Cartaxo	-	97	56	-	-	153
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Total Remuneraciones devengadas	404	1.286	616	203	17	2.526
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

(1) Cantidades percibidas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

Adicionalmente el consejero ejecutivo ha destinado al seguro de vida-ahorro colectivo vinculado a la jubilación 56 miles de euros con cargo a retribución pendiente de percibir de ejercicios anteriores.

La retribución variable anual del consejero ejecutivo se establece, con criterios objetivos predeterminados y cuantificables, por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa al inicio de cada ejercicio. Los objetivos se encuentran alineados con las estrategias y actuaciones establecidas en el Plan Estratégico de la Compañía y la valoración de su cumplimiento se lleva igualmente a cabo por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa.

En 2009 se estableció un programa de retribución para directivos (“Plan Extraordinario 25º aniversario” 2009-2013), en el que está incluido el consejero ejecutivo, ligado al 25 aniversario de la Compañía, como herramienta de gestión y mecanismo para impulsar el cumplimiento del Plan Estratégico a cinco años. El cumplimiento de este programa se valorará al final de su periodo de vigencia en 2014. A 31 de diciembre de 2011 la Sociedad ha registrado un devengo proporcional al periodo transcurrido bajo la hipótesis de que se alcancen en 2013 los objetivos fijados en el plan. Este devengo no se imputará de forma individualizada como retribuciones hasta que se valore el cumplimiento del programa en 2014, o en su defecto, si se produjera antes de dicha fecha la finalización de la vinculación a la empresa de los directivos incluidos en el programa por las causas previstas en el mismo.

Existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor del consejero ejecutivo. Este contrato ha sido propuesto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (actualmente denominada Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa) y aprobado por el Consejo de Administración. Las citadas cláusulas se ajustan a la práctica habitual de mercado y recogen supuestos para la extinción de la relación laboral contemplando indemnizaciones consistentes en la percepción de una anualidad, salvo que de la normativa aplicable proceda una indemnización superior.

A 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existen en el Balance créditos, ni anticipos concedidos, ni garantías constituidas por la Sociedad a favor de los miembros del Consejo de Administración. Tampoco existen a dichas fechas obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto de los miembros del Consejo de Administración.

C.2.3 Retribuciones del Consejo de Administración del ejercicio 2011 y comparación con los últimos años.

El importe total de las retribuciones del Consejo para el ejercicio 2011, excluida la retribución del consejero ejecutivo por su relación contractual con la Compañía, supone, por todos los conceptos, el 0,41% de los beneficios líquidos del Grupo Red Eléctrica para el ejercicio 2011.

A continuación se acompaña un cuadro comparativo con la cuantía de las retribuciones del Consejo correspondientes a los últimos años:

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Porcentaje	0,91%	0,78%	0,66%	0,57%	0,48%	0,41%

C.2.4 Resultado de la votación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2011, a la propuesta de retribución del Consejo de Administración, con detalle del número de votos emitidos:

	Votos emitidos
	%
A favor	96,54
En contra	2,96
Abstenciones	0,50

C.3 INFORMACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN TOTAL DE LOS DIRECTIVOS DE PRIMER NIVEL DEVENGADA EN EL EJERCICIO CERRADO (2011).

Las personas que han ocupado cargos de directivos de primer nivel en la Compañía durante el ejercicio 2011, excluido el consejero ejecutivo, son:

Nombre	Cargo
Carlos Collantes Pérez-Ardá	Director General de Transporte
Esther M ^a Rituerto Martínez	Directora General de Administración y Finanzas
Alberto Carbajo Josa	Director General de Operación

En el ejercicio 2011 las retribuciones y las aportaciones a seguros de vida y planes de pensiones a los directivos de primer nivel han ascendido a 966 miles de euros y 57 miles de euros, respectivamente (957 miles de euros y 30 miles de euros, respectivamente en 2010). Adicionalmente estos directivos han destinado al seguro de vida-ahorro colectivo vinculado a la jubilación 34 miles de euros con cargo a retribución pendiente de percibir de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2011, al igual que sucedía en 2010, no existen ni préstamos ni anticipos con estos directivos.

Existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido a favor de dos de estos directivos. Las citadas cláusulas se ajustan a lo establecido en la normativa laboral aplicable y recogen supuestos para la extinción de la relación laboral, si bien contemplan unas indemnizaciones mínimas de hasta dos anualidades, salvo que de la normativa laboral aplicable proceda una indemnización superior. Los contratos donde se recogen dichas cláusulas han sido aprobados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (actualmente denominada Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa) y se ha dado cuenta de ellos al Consejo de Administración.

Al igual que con el consejero ejecutivo, y según se referencia en el apartado C.2.2. anterior, a 31 de diciembre de 2011 la Sociedad ha registrado un devengo proporcional al periodo transcurrido de la retribución correspondiente al “Plan Extraordinario 25º aniversario” 2009-2013, ligado al 25 aniversario de la Compañía, establecido en 2009, bajo la hipótesis de que se alcancen en 2013 los objetivos fijados en el plan. Este devengo no se imputará de forma individualizada como retribuciones hasta que se valore el cumplimiento del programa en 2014, o en su defecto, si se produjera antes de dicha fecha la finalización de la vinculación a la empresa de los Directivos incluidos en el programa por las causas previstas en el mismo.

D. HECHOS Y ACUERDOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES, SIMULTANEOS O POSTERIORES A LA REDACCIÓN DEL PRESENTE INFORME.

El Consejo de Administración de Red Eléctrica, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2012, ha acordado cesar en el cargo de presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad a D. Luis M^a Atienza Serna, y aceptar su dimisión como consejero de la Compañía.

En la misma sesión, el Consejo de Administración ha aprobado el nombramiento del consejero D. José Folgado Blanco como presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

Por ello, las referencias del presente informe a la política de retribución del consejero ejecutivo para el ejercicio 2012 y siguientes, se deberán entender realizadas teniendo en consideración los cambios que se puedan derivar del cese de D. Luis M^a Atienza Serna como presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, de su dimisión como consejero de la misma, y, por tanto, del nombramiento de D. José Folgado Blanco como nuevo presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Compañía.

Asimismo, debe tenerse en cuenta, a los efectos del contenido del presente informe, que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, ha acordado aceptar la dimisión presentada por D. Rafael Suñol Trepas, como consejero dominical de la Sociedad, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.